



**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0632-CU-2025**  
**Piura, 17 de octubre del 2025**

**VISTO:**

El Expediente N° 00232-3202-25-7, que presenta el **DR. JOSE DEL CARMEN SILVA MECHATO**, Decano de la Facultad de Ciencias de la Universidad Nacional de Piura, que contiene el Oficio N°203-2025-DAM-FC-UNP del 10.Set.2025, el Oficio N°0549-2025-D.FC/UNP del 15.Set.2025, el Oficio N°1232-VRI-UNP-2025 del 19.Set.2025, el Oficio N°3837-R-UNP-2025 del 29.Set.2025, el Memorándum N°2127-2025-UP-OPYTO-UNP del 06.Oct.2025, el Oficio N°0379-AE-URH-UNP-2025 del 10.Oct.2025, el Oficio N°4225-J-URH-UNP-2025 del 14.Oct.2025, el Informe Legal N°1380-2025-OCAJ-UNP del 15.Oct.2025, el Oficio N°4068-R-UNP-2025 del 17.Oct.2025, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe: "(...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes (...)";

Que, mediante Ley N° 13531 del 03.Mar.1961, fue creada la Universidad Nacional de Piura, cuya sede está ubicada en el Distrito de Castilla, Departamento de Piura, cuyos fines se encuentran estipulados en el Artículo 8° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, Aprobado en Sesión Plenaria de Asamblea Estatutaria del 13.Oct.2014 (Ley N° 30220 - Ley Universitaria);

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, prescribe: "(...) La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable (...)"; asimismo, los numerales 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. y 8.5 Económico, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional, así como para fijar el destino de sus recursos propios directamente recaudados, manifiesta los regímenes de su autonomía;

Que, mediante Oficio N°0549-2025-D.FC/UNP del 15.Set.2025, el Decano de la Facultad de Ciencias de la Universidad Nacional de Piura, remite el acuerdo de Sesión Ordinaria N°009 del martes 09 de setiembre de 2025, referido a la solicitud presentada por los docentes Dra. Judith Kerem Jimenez Vilcherrez y M.Sc. Rubén Teodoro Urbina Guzmán Dr., solicitando licencia para participar como ponentes en el Congreso International Conference on Advanced Research in Technologies, Information Innovation, and Sustainability (ARTIIS 2025), evento a llevarse en la ciudad de Colombia, como se indica:

"PROPONER POR UNANIMIDAD EL ACUERDO DE LA APROBACION DE LA SOLICITUD DE LA DOCENTE Y GESTIONAR A LAS INSTANCIAS RESPECTIVAS LA SOLICITUD DE LA DOCENTE DRA JUDITH KEREM JIMENEZ VILCHERREZ, A REALIZARSE DEL 21 AL 23 DE OCTUBRE 2025, HA PRESENTADO AL CONGRESO INTERNATIONAL CONFERENCE ON ADVANCED RESEARCH IN TECHNOLOGIES, INFORMATION INNOVATION, AND SUSTAINABILITY (ARTIIS 2025)" DOS ARTÍCULOS LOS CUALES HAN SIDO ACEPTADOS PARA SU PUBLICACION EN LAS ACTAS SPRINGER LINGS ARTIIS 2025 (OFICIO N°203-2025-DAM-FC-UNP).

"PROPONER POR UNANIMIDAD EL ACUERDO DE LA APROBACION DE LA SOLICITUD DEL DOCENTE Y GESTIONAR A LAS INSTANCIAS RESPECTIVAS LA SOLICITUD DEL DOCENTE M.Sc. RUBÉN TEODORO URBINA GUZMAN, A REALIZARSE DEL 21 AL 23 DE OCTUBRE 2025, HA PRESENTADO AL CONGRESO INTERNATIONAL CONFERENCE ON ADVANCED RESEARCH IN TECHNOLOGIES, INFORMATION INNOVATION, AND SUSTAINABILITY (ARTIIS 2025)" EL ARTICULO "MODELING OF SPHERES AND TORI OF REVOLUTION USING NURBS SURFACES IN PYTHON", EL CUAL HA SIDO ACEPTADO PARA SU PUBLICACION ES ESTAR INSCRITO EN LA CONFERENCIA, POR TAL MOTIVO SOLICITA PASAJE, HOSPEDAJE Y VIATICOS ( OFICIO N°204-2025-DAM-FC-UNP).

Por tanto, en Sesión Extraordinaria N°06-2025 de Consejo de Facultad de fecha martes 09 de setiembre de 2025, se adoptó el siguiente acuerdo:

- aprobar el acuerdo de sesión de Departamento Académico de Matemática, de solicitud presentada por la docente Dra. Judith Kerem Jimenez Vilcherrez (Oficio N°203-2025-DAM-FC-UNP), adscrita al Departamento Académico de Matemática, quien solicita costo de inscripción y bolsa de viaje (pasajes, hospedaje y viáticos), por motivo de su participación como ponente en la International Conference on



**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0632-CU-2025**  
**Piura, 17 de octubre del 2025**

ADVANCED RESEARCH IN TECHNOLOGIES, INFORMATION INNOVATION, AND SUSTAINABILITY (ARTIIS 2025)", EN LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS – COLOMBIA, A REALIZARSE DEL 21 AL 23 DE OCTUBRE, PARA PRESENTAR LOS ARTICULOS DENOMINADOS "SYMBOLLIC IMMERSION AND VISUALIZATION OF THE 5D HYPERCYLLINDER VIA COMPUTATIONAL GEOMETRY" Y "DESING AND IMPLEMENTATION OF AN EXPERT SYSTEM FOR ACADEMIC TUTORING IN MATHEMATICS USING SWI - PROLOG", LOS CUALES HAN SIDO ACEPTADOS PARA SU PUBLICACIÓN EN LAS ACTAS SPRINGER INCS ARTIIS 2025, SE DETALLA EL VALOR MONETARIO DE LA PARTICIPACION:

| N°    | DESCRIPCION                  | MONTO EN MONEDA EXTRANJERA | MONTO EN MONEDA NACIONAL        |
|-------|------------------------------|----------------------------|---------------------------------|
| 1     | INSCRIPCION (02 ARTICULOS)   | 900.00 EUROS               | S/3735.00 (TIPO DE CAMBIO 4.15) |
| 2     | PASAJE EN AVION IDA Y VUELTA | 900.00 DOLARES             | S/3195.00 (TIPO DE CAMBIO 3.55) |
| 3     | HOSPEDAJE                    | 600.00 DOLARES             | S/2130.00 (TIPO DE CAMBIO 3.55) |
| 4     | VIATICOS                     | 500.00 DOLARES             | S/1175.00 (TIPO DE CAMBIO 3.55) |
| TOTAL |                              |                            | S/10,235.00                     |

- b) APROBAR EL ACUERDO DE SESION DE DEPARTAMENTO ACADEMICO DE MATEMATICA, DE SOLICITUD PRESENTADA POR EL DOCENTE M.Sc. RUBEN TEODORO URBINA GUZMAN (OFICIO N°204-2025-DAM-FC-UNP), ADSCRITO AL DEPARTAMENTO ACADEMICO DE MATEMATICA, QUIEN SOLICITA COSTO DE INSCRIPCION Y BOLSA DE VIAJE (PASAJES, HOSPEDAJE Y VIATICOS), POR MOTIVO DE SU PARTICIPACION COMO PONENTE EN LA INTERNATIONAL CONFERENCE ON ADVANCED RESEARCH IN TECHNOLOGIES, INFORMATION INNOVATION, AND SUSTAINABILITY (ARTIIS 2025), EN LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS – COLOMBIA, A REALIZARSE DEL 21 AL 23 DE OCTUBRE, PARA PRESENTAR EL ARTICULO DENOMINADOS: "MODELING OF SPHERES AND TORI OF REVOLUTION USING NURBS SURFACES IN PYTHON", EL CUAL HA SIDO ACEPTADO PARA SU PUBLICACION EN LAS ACTAS SPRINGER INCS ARTIIS 2025, SE DETALLA EL VALOR MONETARIO DE LA PARTICIPACION:

| N°    | DESCRIPCION                  | MONTO EN MONEDA EXTRANJERA | MONTO EN MONEDA NACIONAL        |
|-------|------------------------------|----------------------------|---------------------------------|
| 1     | INSCRIPCION (01 ARTICULOS)   | 500.00 EUROS               | S/2075.00 (TIPO DE CAMBIO 4.15) |
| 2     | PASAJE EN AVION IDA Y VUELTA | 900.00 DOLARES             | S/3195.00 (TIPO DE CAMBIO 3.55) |
| 3     | HOSPEDAJE                    | 600.00 DOLARES             | S/2130.00 (TIPO DE CAMBIO 3.55) |
| 4     | VIATICOS                     | 500.00 DOLARES             | S/1175.00 (TIPO DE CAMBIO 3.55) |
| TOTAL |                              |                            | S/8,575.00                      |

(...);

Que, mediante Oficio N°1232-VRI-UNP-2025 del 19.Set.2025. el Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional de Piura, comunica que Dra. Judith Kerem Jimenez Vilcherrez y M.Sc. Rubén Teodoro Urbina Guzmán, docentes de la Facultad de Ciencias, han sido invitados en calidad de ponentes para participar en la CONFERENCIA INTERNACIONAL ARTIIS 2025, a realizarse en Colombia del 21 al 23 de octubre de 2025. En tal sentido solicita las facilidades a la Dra. Judith Kerem Jiménez Vilcherrez, concerniente a la inscripción de dos artículos, equivalente a 900 Euros, licencia con goce de haber y 05 días de viáticos, pasajes aéreos Piura – Colombia – Piura, a partir del 20 de octubre del presente año, teniendo en consideración que el Consejo de Facultad de Ciencias aprueba con Oficio N°0549-2025-D.FC/UNP.

En tal sentido solicita las facilidades al M.Sc. Rubén Teodoro Urbina Guzmán concerniente a la inscripción de un artículo equivalente a 500 Euros, licencia con goce de haber y 05 días de viáticos



## RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0632-CU-2025 Piura, 17 de octubre del 2025

pasajes aéreos Piura – Colombia – Piura a partir del 20 de octubre del presente año teniendo en consideración que el Consejo de Facultad de Ciencias aprueba con Oficio N°0549-2025-D.FC/UNP;

Que, el Artículo 88° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, establece los derechos del docente, señalando: **“88.7 Tener licencias con o sin goce de haber con reserva de plaza, en el sistema universitario.”** en concordancia con el Artículo 268° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, que dispone lo siguiente: **“Los docentes gozan de los siguientes derechos: 268.16. Recibir facilidades necesarias para la asistencia a congresos, certámenes científicos, programas recreacionales. (...) 268.19. Licencia con goce de haber en comisión de servicios para asistir a cursos de capacitación y/o perfeccionamiento relacionado con su especialidad”;**

Que, asimismo el Artículo 192° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, dispone como atribución y obligación del Consejo de Facultad: **“192.13. Conceder licencia al personal docente y no docente de la facultad, hasta por tres (03) meses.”;**

Que, mediante Ley N° 27619 se regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, que irroguen gasto al Tesoro Público. Asimismo, mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM (Modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM), se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, señalando lo siguiente:

- **“Sobre el Ámbito de la Aplicación** de dichas normas, se tiene que el Art. 1° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, indica que la autorización de viajes al exterior de funcionarios y servidores públicos o de cualquier persona en representación del Estado y que irroge algún gasto al Tesoro Público, se otorgará de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 27619 y de acuerdo a las disposiciones contenidas en el presente Reglamento.
- **Contenido del Acto de Autorización;** conforme al Art. 2° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, la Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje, el monto de los gastos de desplazamiento, viáticos y tarifa Corpac. (...) Sin perjuicio de lo expuesto, toda autorización de viajes deberá sujetarse a las medidas de austeridad, racionalidad y transparencia del gasto público, bajo responsabilidad.
- **Publicidad;** conforme al Art. 4° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, las Resoluciones de autorización de viaje, deberán publicarse en el Diario Oficial “El Peruano”, con anterioridad al viaje.
- **Escala de viáticos;** conforme al Art. 5° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM (artículo modificado por el D.S. N° 056-2013-PCM), Los gastos que por concepto de viáticos ocasionen los viajes al exterior de los funcionarios y servidores públicos, serán calculados conforme a la Escala de Viáticos por Zonas Geográficas, de la escala siguiente:  
**Escala de viáticos por zonas geográficas (En US\$)**  
(...)

**AMERICA \$ 370,00**  
**DEL SUR**

Sobre la base de la referida Escala de Viáticos, mediante Resolución del Titular de la Entidad, debidamente publicada en el Diario Oficial El Peruano, las Entidades del Sector Público deberán aprobar menores asignaciones por concepto de viáticos tomando en consideración las facilidades proporcionadas en el lugar de destino, la existencia de financiamiento parcial, duración del viaje por capacitación, entre otras circunstancias, privilegiando la austeridad del gasto fiscal;

- **Sustentación de viáticos,** conforme al Art. 6° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM (artículo modificado por el D.S. N° 056-2013-PCM), Los funcionarios y servidores públicos que realicen viajes al exterior debidamente autorizados (...) deberán sustentar con documentos hasta por lo menos el ochenta por ciento (80%) del monto de viáticos asignado. El veinte por (20%) restante podrá sustentarse mediante declaración jurada. El funcionario o servidor público hará devolución del monto correspondiente a los viáticos cuyo gasto no se encuentre debidamente sustentado, en el plazo establecido en el Artículo 10 del presente Decreto Supremo.
- **Obligación de Presentar informe,** conforme al Art. 10° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el funcionario o servidor público, deberá presentar ante el Titular de la Entidad un informe





**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0632-CU-2025**  
**Piura, 17 de octubre del 2025**

*detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.”;*

Que, en concordancia con la Ley N° 32185 que aprueba la “Ley de Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2025” en su Artículo 4°.- Acciones Administrativas en la Ejecución del Gasto Público, señala. 4.1 “Las entidades públicas sujetan la ejecución de sus gastos a los créditos presupuestarios autorizados en la Ley de Presupuesto del Sector Público (...)” y 4.2 “Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el Presupuesto Institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo la exclusiva responsabilidad del Titular de la Entidad, así como del Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440...”. Y en su Artículo 5°.- Control del Gasto regula 5.1 “Los titulares de las entidades públicas, el jefe de la Oficina de Presupuesto y el jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces en el pliego presupuestario, son responsables de la debida aplicación de los dispuestos en la presente Ley (...)”;

Que, mediante Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobado con Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, establece en su Artículo 12°. Certificación del Crédito Presupuestario y su registro en el SIAF-SP “12.1 La certificación del crédito presupuestario a que hace referencia los numerales 41.1, 41.2 y 41.3 del artículo 41 del Decreto Legislativo N° 1440, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso.”;

Que, a través del Memorándum N° 2127-2025-UP-OPYPTO-UNP del 06.Oct.2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Jefe de la Unidad de Presupuesto, se otorga certificación presupuestal para atender lo solicitado, según el detalle siguiente:

**CADENA FUNCIONAL PROGRAMATICA**  
**CERTIFICADO N°6691**

|                             |                                                                   |             |
|-----------------------------|-------------------------------------------------------------------|-------------|
| 1.- RUBRO DE FINANCIAMIENTO | 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPANTES |             |
| SECCION FUNCIONAL           | 0026 DESARROLLO DE INVESTIGACIONES DE CIENCIA APLICADA            |             |
| GENERICA DE GASTO           | 2.3 BIENES Y SERVICIOS                                            |             |
| CLASIFICADOR                | 2.3.2.1.1.1.                                                      | S/6,390.00  |
|                             | 2.3.2.1.1.2                                                       | S/13,135.00 |
|                             | 2.3.2.1.2.99                                                      | S/4,970.00  |
| <b>MONTO TOTAL</b>          | <b>S/24,495.00</b>                                                |             |

Que, con Oficio N°4225-J-URH-UNP-2025 del 14.Oct.2025, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos alcanza el Oficio N° 379-AE-URH-UNP-2025 01.Oct.2025 suscrito por el Especialista del Área Escalafón de la Unidad de Recursos Humanos, que señala textualmente: *solicitud de licencia con goce de haber presentado por la Facultad de Ciencias, a favor de los docentes Dra. Judith Keren Jiménez Vilcherrez y Msc. Rubén Teodoro Urbina Guzmán, quienes participarán como ponentes en el Congreso Internacional "ARTIIS 2025", a desarrollarse en la ciudad de Cartagena de Indias - Colombia, del 21. al 23 de octubre del presente año. El Área de Escalafón ha informado que la solicitud cuenta con la aprobación del Consejo de Facultad y la anuencia del Departamento Académico de Matemática, considerando procedente el otorgamiento de la licencia con goce de haber por el periodo indicado.*

Que, mediante el Informe Legal N° 1380-2025-OCAJ-UNP del 15.Oct.2025, la Jefa (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, textualmente recomienda:

“(...)”

- a) Que. se deberá declarar **PROCEDENTE** la autorización del viaje de la docente del Departamento Académico de Matemática de la Facultad de Ciencias, Dra. JUDITH KEREN JIMÉNEZ VILCHERREZ, según señala el Acuerdo de Consejo de Facultad de Ciencias de fecha 15.09.2025 -el cual obra en el Oficio N° 549-2025/D-FC/UNP-; quien solicita costo de inscripción y bolsa de viaje (pasajes, hospedaje y viáticos) por motivo de su participación como ponente en la “International Conference on Advanced Research in Technologies, Information,



## RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0632-CU-2025 Piura, 17 de octubre del 2025

*Innovation and Sustainability" (ARTIIS 2025); en la ciudad de Cartagena de Indias - Colombia a realizarse del 21 al 23.10.2025 para presentar los artículos denominados: "Symbolic Immersion and visualization of the 5D Hypercylinder via Computational Geometry" y "Design and implementation of an expert system for academic tutoring in mathematics using SWI-PROLOG"; los cuales han sido aceptados para su publicación en las Actas Springer INCS ASTIIS 2025;*

- b) Asimismo, se deberá declarar PROCEDENTE la autorización del viaje del docente del Departamento Académico de Matemática de la Facultad de Ciencias, M.Sc. RUBEN TEODORO URBINA GUZMAN; según señala el Acuerdo de Consejo de Facultad de Ciencias de fecha 15.09.2025 -el cual obra en el Oficio N° 549-2025/D-FC/UNP, quien solicita costo de inscripción y bolsa de viaje (pasajes, hospedaje y viáticos) por motivo de su participación como ponente en la "International Conference on Advanced Research in Technologies, Information, Innovation and Sustainability" (ARTIIS 2025); en la ciudad de Cartagena de Indias - Colombia a realizarse del 21 al 23.10.2025 para presentar el artículo denominado: "Modeling of Spheres and Torus Revolution Using NURBS Surfaces in Python"; el cual ha sido aceptado para su publicación en las Actas Springer INCS ASTIIS 2025,
- c) Asimismo, se declare PROCEDENTE la solicitud de otorgamiento de la LICENCIA CON GOCE DE HABER, en mérito a la opinión técnica emitida por parte del Especialista del Área de Escalafón adscrito a la Unidad de Recursos Humanos, quien mediante Oficio N° 379-AE-URH-UNP-2025 de fecha 10.10.2025, da cuenta que, respecto Procedencia a la licencia con goce de haber a favor de los docentes adscritos al Departamento Académico de Matemática de la Facultad de Ciencias, Dra. JUDITH KEREN JIMÉNEZ VILCHERREZ y Mg. RUBÉN TEODORO URBINA GUZMÁN, quienes participarán como Ponentes en la "International Conference on Advanced Research in Technologies, Information, Innovation and Sustainability" (ARTIIS 2025), el cual se desarrollara en Cartagena de Indias - Colombia del 21 al 23.10.2025-
- d) Asimismo, se aprueba la solicitud de viáticos internacionales, además de pasajes aéreos nacionales e internacionales y pago de inscripción para el referido evento académico; teniendo en cuenta la cobertura presupuestal emitida tanto por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, así como del Jefe de la Unidad de Presupuesto mediante MEMORANDUM N° 2127-2025-UP-OPPYPTO-UNP por el monto total ascendente a VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA CINCO CON 00/100 SOLES (S/. 24,495.00);
- e) Se debe REMITIR lo actuado al pleno del Consejo Universitario, para que dicho Órgano de Gobierno actúe conforme a sus atribuciones conferidas por ley y se emita el documento resolutivo correspondiente, cuya resolución deberá ser publicada en el Diario Oficial El Peruano conforme a lo previsto en el DECRETO SUPREMO N° 047-2002-PCM (modificado por el D.S. N°056-2013-PCM).

Que, con el Oficio N°4068-R-UNP-2025 del 17.Oct.2025, el señor Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura, solicita incluir en agenda de Sesión de Consejo Universitario, el presente expediente;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 174° numeral 174.18 del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, que prescribe dentro de las atribuciones del Consejo Universitario, la siguiente: **"174.18 Autorizar los viajes fuera del país en Comisión de Servicio del Rector, Vicerrectores, Decanos, docentes y estudiantes; recibir y evaluar el informe correspondiente."** mediante Sesión Extraordinaria N° 20 del 17.Oct.2025, el Consejo Universitario aprobó declarar procedente lo solicitado;

Que, la presente Resolución se suscribe en virtud al Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; así como al Principio de Buena Fe Procedimental, por el cual la autoridad administrativa, los administrados, sus representantes o abogados y, en general, todos los partícipes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe (...), previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, de conformidad con el artículo 175° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, **"El Rector es el representante legal de la Universidad y ejerce el gobierno de la misma (...)."** Señalando dentro de sus funciones, **"inciso 3) Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera (...)."**





**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0632-CU-2025**  
**Piura, 17 de octubre del 2025**

Que, estando a lo acordado por el Consejo Universitario en **Sesión Extraordinaria N° 20** del 17.Oct.2025 y a lo dispuesto por el señor Rector (e), en uso de sus atribuciones legales, con visto de la Unidad de Recursos Humanos, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina Central de Asesoría Jurídica y Secretaria General;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- RATIFICAR**, el acuerdo de Consejo de Facultad de Ciencias de la Universidad Nacional de Piura, tomado en Sesión Ordinaria N°009 del martes 09 de setiembre de 2025.

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR EL VIAJE AL EXTERIOR**, de la **DRA. JUDITH KEREM JIMENEZ VILCHERREZ Y M.SC. RUBÉN TEODORO URBINA GUZMÁN DR**, a partir del **21 al 23 de octubre de 2025**, para que participen en el CONGRESO INTERNATIONAL CONFERENCE ON ADVANCED RESEARCH IN TECHNOLOGIES, INFORMATION INNOVATION, AND SUSTAINABILITY (ARTIIS 2025), evento a realizarse en la ciudad de Colombia.

**ARTÍCULO 3°.- OTORGAR LICENCIA CON GOCE DE HABER**, a partir del **21 al 23 de Octubre 2025**, a favor de la **DRA. JUDITH KEREM JIMENEZ VILCHERREZ Y M.SC. RUBÉN TEODORO URBINA GUZMÁN DR**, conforme a lo señalado en el Artículo 1° de la presente Resolución de Consejo Universitario y a las consideraciones expuestas.

**ARTÍCULO 4°.- AUTORIZAR**, a la Unidad de Contabilidad para que, en coordinación con la Unidad de Tesorería y Recursos Humanos, giren a favor de la **DRA. JUDITH KEREM JIMENEZ VILCHERREZ Y M.SC. RUBÉN TEODORO URBINA GUZMÁN DR**, el monto de **Veinticuatro Mil Cuatrocientos Noventa y cinco con 00/100 Soles (S/24,495.00)**, según lo indicado en el Memorándum N°2127-2025-UP-OPYPTO-UNP y el siguiente detalle:

CADENA FUNCIONAL PROGRAMATICA  
CERTIFICADO N°6691

|                             |                                                                   |             |
|-----------------------------|-------------------------------------------------------------------|-------------|
| 1.- RUBRO DE FINANCIAMIENTO | 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPANTES |             |
| SECCION FUNCIONAL           | 0026 DESARROLLO DE INVESTIGACIONES DE CIENCIA APLICADA            |             |
| GENERICA DE GASTO           | 2.3 BIENES Y SERVICIOS                                            |             |
| CLASIFICADOR                | 2.3.2.1.1.1.                                                      | S/6,390.00  |
|                             | 2.3.2.1.1.2                                                       | S/13,135.00 |
|                             | 2.3.2.1.2.99                                                      | S/4,970.00  |
| <b>MONTO TOTAL</b>          | <b>S/24,495.00</b>                                                |             |

**ARTÍCULO 5°.- DISPONER**, la presentación de la respectiva rendición de cuentas, en el plazo dispuesto en el Artículo 6° del D.S. N° 047-2002-PCM, modificado por el D.S. N° 056-2013-PCM.

**ARTÍCULO 6°.- PUBLICAR**, la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano".

**ARTÍCULO 7°.- CARGAR**, el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

**ARTÍCULO 8°.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a la parte interesada y a los órganos competentes de la Universidad Nacional de Piura.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.**

c.c.: RECTOR, DGA, URH, OPYPTO, UC, UT, UP, FC, INT ARCHIVO  
10Copias  
VAGV/ljsp

  
  
**Abg. Vanessa Arline Giron Viera**  
SECRETARÍA GENERAL

  
  
**Dr. Enrique Ramiro Caceres Florian**  
RECTOR (e)